



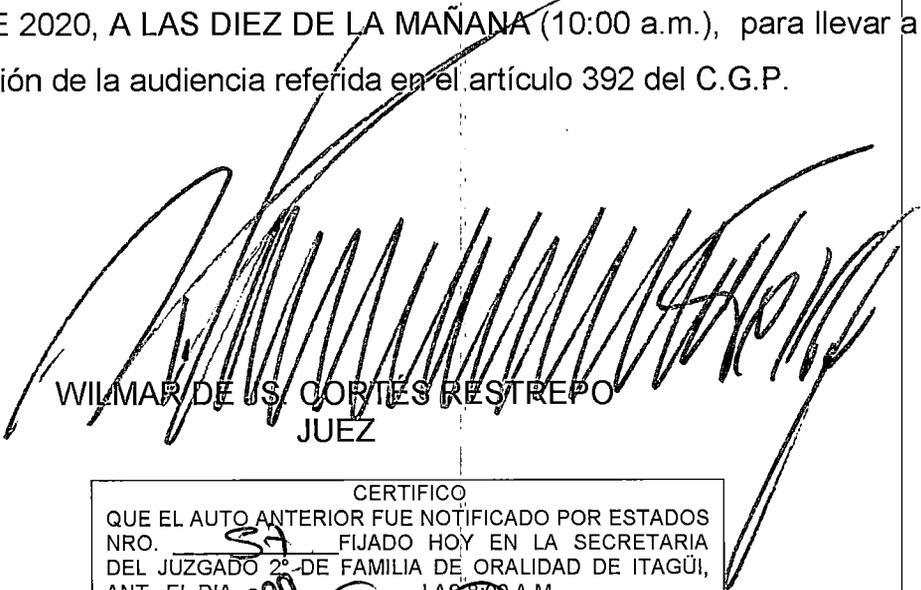
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

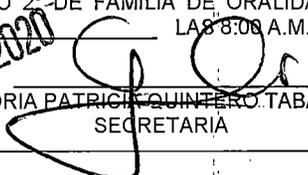
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00478-00

Atendiendo el hecho de que las pruebas de oficio decretadas en auto del pasado 10 de agosto de 2020, no han arribado a esta Agencia Judicial y las mismas son necesarias para desatar el proceso, resulta procedente aplazar la diligencia programada; por consiguiente, se señala el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), para llevar a cabo la continuación de la audiencia referida en el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE U.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 39 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,
ANT., EL DÍA 02 DE SEP DE 2020 A LAS 10:00 A.M.


GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA